

La Medellín, marzo 1 de 2019

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION EL ARTE DE LOS SUEÑOS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Respetada Asamblea:

En mi calidad de revisor fiscal me permito emitir a continuación mi dictamen:

He examinado los estados de situación financiera de la **FUNDACION EL ARTE DE LOS SUEÑOS**, cortados al 31 de diciembre de 2018, comparativos con 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año que termina en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad, la cual debe establecer el sistema de control interno y las medidas necesarias para cumplir con la protección del patrimonio de la empresa. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Durante la labores realizadas obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de internacionales de auditoría en lo que resulta pertinente, en la aplicación del presente dictamen se tuvieron en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas NAGA. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de los estados financieros.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables y políticas contables utilizadas, establecidas por el nuevo marco técnico normativo de información financiera normas NIIF PYME versión 2009 establecidas en el decreto 3032 de 2013 de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante, de igual forma son los primeros estados financieros realizados bajo el nuevo marco normativo NIIF PYME versión 2009.

En mi opinión, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable en cumplimiento de las políticas contables, las cuales fueron aplicadas razonablemente y establecidas por la Administración, y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos, las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva y por tanto los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la

FUNDACION EL ARTE DE LOS SUEÑOS al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2018 se prepararon de acuerdo con el marco técnico normativo establecido por el decreto único reglamentario DUR 2420 del 14 de diciembre de 2015 (Normas Internacionales de Información Financiera) y por el decreto 2496 del mismo año. Para efectos de comparabilidad con los del año 2017, los cortados a 31 de diciembre de 2015, si los hubiera, se hubiesen ajustado a lo establecido en los mencionados decretos 2420 y 2496 de 2015 (ESAF). El marco teórico y legal aplicado es el establecido en los anexos técnicos 2 y 2.1, NIIF para PYMES aplica a partir de enero 1 de 2017 y hace referencia a las enmiendas a las NIIF Pymes versión 2015.

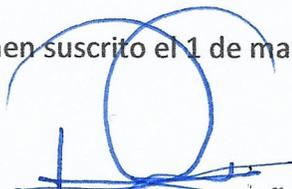
El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos.

He recibido de la Representante Legal y de la Contadora, la respectiva certificación de los estados financieros cortados a diciembre 31 de 2018, con las características anotadas, para emitir mi dictamen.

Todo lo anterior para informar que la entidad presenta unos estados financieros razonables, que me permiten emitir un dictamen sin salvedades.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante los años 2018 y 2017 y está cumpliendo con lo establecido en la ley 603 de 2000 y el pronunciamiento profesional No 1 del Concejo Técnico de la Contaduría, en materia de legalidad del Software utilizado en la organización.

Dictamen suscrito el 1 de marzo de 2019



RODRIGO ALBERTO CASTAÑEDA MARULANDA
TP. 42473-T